



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00047-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Acorde con el artículo 480 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra perfeccionada la medida de embargo sobre el vehículo automotor de placas MNV504 MODELO 2008, a nombre del señor Jorge Hernán Vargas, con cédula No. 71.700.700, para efectos del secuestro decretado en No. 0442 del 21/07/2021, **SE ORDENA COMISIONAR** al Alcalde del Municipio de Envigado, Antioquia para que perfeccione el secuestro, sobre el referido vehículo, el que se encuentra ubicado en un taller en la DIAGONAL 31D # 32 SUR 21 Barrio La magnolia del municipio de Envigado, Antioquia, con facultades de subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y designar al secuestre, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010, igualmente tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia

Líbrese el Despachos Comisorios con los insertos y anexos necesarios.

Por otro lado, aceptado el cargo por GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, auxiliar de la justicia designado en la audiencia celebrada 02/06/2022, en memorial allegado el 06/03/2023, se le autoriza para que realice el trabajo de partición en el término indicado en la citada diligencia, esto es, quince (15) días contado a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 29
Fijado hoy, 23 de marzo de 2023, las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARÍA CAMILA SOTO MORENO
Secretaría

(m)

